Exp: 4554

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071-2024-MPP/A

Tayabamba, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N°653-A-2024-MPP/OPP-CABS de fecha del 18/03/2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual informa la necesidad para incorporar crédito suplementario al presupuesto del 2024, por el saldo de balance del ejercicio fiscal del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42° de la ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de Presupuesto, o decretos.

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 023-2022-EF/50.01- Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante el Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del sector Público al año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N°007-2024-MPP-T/CM se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024 de la Municipalidad Provincial De Pataz - Tayabamba, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señaladas;

Que la modificación del presupuesto en el nivel Institucional. Se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para este caso específico, lo dispuesto en el literal 46.1 literal 1) "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos. Apruébese la incorporación de recursos vía Crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Pataz - Tayabamba UE: 301176 para al año 2024 propuesto mediante el Informe N°653-A-2024-MPP-OPP/CABS, en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 190,511.00 (Ciento noventa mil quinientos once con 00/100 soles), por incorporación de saldo de balance.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071-2024-MPP/A

GASTOS		
DETALLE		EN SOLES
PLIEGO	130801 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	190,511.00
FUENTE DE FINANCIMEINTO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	190,511.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0068 MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	190,511.00
PROYECTO / ACTIVIDAD	00001 MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	190,511.00
SUB ESPECIFICA	2.6.31.11 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	190,511.00

INGRESOS		
PLIEGO	130801 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	190,511.00
FUNETE DE FINANCIAMIENTO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	190,511.00
SUB ESPECIFICA	1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	190,511.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notas Para Modificación Presupuestal. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las notas correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia a la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL